

Nuevo Manual de Criterios y Trámites Migratorios

Estimados clientes y amigos:

Con el objetivo de eliminar y facilitar trámites migratorios, el Instituto Nacional de Migración emitió el Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo Manual de Criterios y Trámites Migratorios, el cual plantea que se reduzcan de 59 a 17 los trámites migratorios en los que se unificarían criterios.

Además de lo anterior se plantea una nueva Forma Migratoria Múltiple (FMM), la cual tiene como objeto el que se documenten los extranjeros en México en forma rápida y sencilla, no solo a los turistas y personas de negocios, sino a todo extranjero que realice viajes de corta estancia, es decir menos de 180 días.

De lo anterior podemos considerar que al tratar el Instituto Nacional de Migración de simplificar los trámites migratorios, los extranjeros se verán beneficiados al momento de documentarse de manera mas rápida y expedita, es decir, tanto la empresa empleadora como el extranjero mismo, tendrán que cubrir con menos requisitos que anteriormente.

Una nueva consideración muy importante para los extranjeros es, que al momento de ingresar a nuestro País, el extranjero deberá mencionar al agente migratorio que le expida su documento migratorio de ingreso (anteriormente denominado "FMT" o "FMN" ahora llamada "Forma Migratoria Multiple" (FMM), si eventualmente lo canjeará por un documento migratorio de mayor temporalidad, es decir si su calidad migratoria de ingreso es No Inmigrante-Turista, deberá mencionar al agente migratorio si posteriormente lo canjeará por una forma que lo acredite como No Inmigrante con autorización para trabajar en México.

De ser el caso de que el extranjero pretenda trabajar en México, la forma de ingreso (FMM) se le expedirá por una temporalidad máxima de 30 días, en el entendido de que si no canjea su documento en dicho periodo deberá salir del País y cancelar el mismo.

En el supuesto de que el extranjero no pretenda canjear su documento migratorio de ingreso (FMM), el mismo le será otorgado por una temporalidad máxima de hasta por 180 días a partir de su expedición con la característica migratoria de Turista.

Las antiguas formas migratorias (Ej. FM2 y FM3) tendrán una nueva imagen tamaño credencial, la cual contendrá únicamente la siguiente información del extranjero por motivos de seguridad; nombre, nacionalidad, País, fecha de nacimiento, calidad migratoria (no inmigrante, inmigrante o inmigrado), característica migratoria, la modalidad o actividad autorizada, fecha de expedición y fecha de vencimiento.

Cabe hacer mención que se elimina anotación que actualmente realiza el INAMI en los documentos migratorios del cargo a ocupar por el extranjero y el nombre del empleador, estableciéndose ahora actividades genéricas, es decir no se limita a un solo empleador.

Por último cabe hacer mención, que las actuales formas migratorias (libros) serán válidas durante la vigencia de las mismas, debiendo sustituirse por las nuevas formas migratorias, siendo el caso que año con año al prorrogar las formas migratorias, el extranjero recibirá una nueva forma, tal y como aparecen a continuación:



Conforme a lo anterior, nos ponemos a sus órdenes para la tramitación de internaciones, prorrogas o cualquier otro tramite migratorio, en el entendido de que nuestra Firma se encuentra actualizada en cuanto a los nuevos criterios en los procedimientos migratorios.

Esperamos que la información le sea de utilidad y aprovechamos para ponernos a sus órdenes en caso de cualquier comentario o pregunta al respecto.

Atentamente,